

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 1.921/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Decreto nº 601/2010 de 3 de marzo, a Gerardo Linares Caro (N.I.F. 44.367.431-V), ya que habiéndose intentado la notificación al reclamante en el último domicilio conocido, Avda. Santa Ana, 37-3 de ésta localidad, ésta no se ha podido practicar.

"El Segundo Teniente de Alcalde, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en el día de la fecha ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto Nº 601/2010 de 3 de marzo, iniciando expediente de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Gerardo Linares Caro (N.I.F. 44.367.431-V).

Resultando los siguientes hechos, según manifestaciones del reclamante Gerardo Linares Caro (N.I.F. 44.367.431-V):

"Sobre las 09'29 horas del día 22 de julio de 2009, circulaba con el vehículo marca Citroen, modelo ZX, rojo, matrícula CO-9857-AD, por la Avda. Manuel de Falla dirección El Mohino, cuando le sorprendió un perro raza mastín que invadió su carril no pudiendo evitar el impacto frontal produciéndose daños en el vehículo".

A efectos de verificar los requisitos necesarios para que exista responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y de conformidad con el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de 2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente para determinar la posible responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma del Río por los daños sufridos por Gerardo Linares Caro (N.I.F. 44.367.431-V) el día 22 de julio de 2009 ocasionados por los hechos anteriormen-

te relatados. Todo ello de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/93 de 26 de marzo.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente al Asesor Jurídico del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río D. Antonio José Palma Palma.

Tercero.- En cumplimiento del art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sobre Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le informa que el plazo máximo para resolver este expediente es de seis meses desde la fecha de recepción de la notificación de este Decreto, y transcurrido este plazo sin resolución expresa podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular (art. 13.3 Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de 26 de marzo de 1993).

Cuarto.- Notifíquese al reclamante y al instructor.

Lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, ante mi la Secretaria General, en Palma del Río a 3 de marzo de 2010.

El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Domínguez Peso.

La Secretaria General, Fdo. Mª Auxiliadora Copé Ortiz.

Lo que le notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo es un acto trámite, y podrá presentar las alegaciones y pruebas que estime adecuadas para probar los hechos. No podrá presentar recurso alguno contra el mismo, salvo en los supuestos del art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sobre Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero".

Palma del Río, 23 de febrero de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.